

CAPÍTULO V  
MÚLTIPLES PRIVACIONES  
DE DERECHOS EN LA INFANCIA<sup>1</sup>

Ianina Tuñón<sup>2</sup>

INTRODUCCIÓN

La experiencia de la pobreza en la infancia imprime marcas de difícil reversión que condicionan el desarrollo humano y social. Numerosos son los esfuerzos orientados a definir la pobreza infantil (Minujin, Delamónica y Davidziuk, 2006; DWP, 2003, CHIP, 2004), y existe amplio consenso en torno a que las múltiples privaciones materiales, sociales, y emocionales que experimentan los niños(as) en los primeros años de vida tienen consecuencias en el desarrollo físico y cognitivo, que probablemente limiten la capacidad de los mismos en términos de la apropiación de los recursos necesarios para un mejor aprovechamiento de las estructuras de oportunidades.

---

1 Una versión preliminar de este artículo fue presentada en el XII Jornadas Argentinas de Estudios de Población, Bahía Blanca, Argentina, 18-20 de septiembre de 2013. Se agradece la colaboración de María Sol González y de Santiago Poy.

2 Investigadora Responsable Barómetro de la Deuda Social de la Infancia Observatorio de la Deuda Social Argentina, Pontificia Universidad Católica Argentina.

Justamente una de las particularidades de la pobreza infantil es su impacto estructural, de carácter permanente en el desarrollo de capacidades y recursos humanos y sociales. La infancia representa una “ventana de oportunidad” en la que los individuos desarrollan sus capacidades psíquicas, mentales, emocionales y de aprendizaje. En esos primeros años de vida la experiencia de la privación alimentaria, la exposición a un medio ambiente insalubre, y la carencia de estímulos emocionales adecuados y diversos, comprometen el desarrollo cognitivo de niño(a), en tal sentido limitan el ejercicio de otros tantos derechos humanos y sociales básicos para el desarrollo de su máximo potencial. Más tarde durante la adolescencia, las privaciones materiales exponen a muchos chicos(as) a la explotación económica y/o doméstica, al fracaso escolar, al padecimiento de enfermedades y accidentes, entre otros riesgos sociales.

Al tiempo que se reconoce en la infancia una población especialmente vulnerable a las situaciones de crisis, recortes presupuestarios en educación o en atención primaria de la salud, por mencionar algunos ejemplos, en tanto estas situaciones o decisiones tienen un impacto estructural sobre el desarrollo humano y social de la infancia, pocas veces evaluado.

Sin embargo, aun cuando existe consenso sobre los efectos permanentes y de difícil reversión que tienen las privaciones materiales, sociales y emocionales en la niñez y adolescencia, es amplio el reconocimiento a la complejidad del fenómeno, y lo onerosa que son sus consecuencias para las sociedades, las estimaciones del fenómeno utilizadas siguen siendo las medidas indirectas con base en indicadores de ingresos monetarios.

En el caso de Argentina las mediciones oficiales de la pobreza, no sólo se han basado en el método indirecto de línea de pobreza

por ingresos, sino que además las estimaciones se suelen realizar a nivel de la población en general.<sup>3</sup>

Las conocidas críticas a los enfoques monetaristas, de medición de la pobreza, basada en el ingreso de los hogares como aproximación al bienestar (CDESC, 2001; ONU, 2004) adquieren especial pertinencia en el caso de la infancia, en tanto existen privaciones que experimenta la niñez y la adolescencia que son invisibles a la estructura de ingresos de los hogares e incluso a la estructura de gasto de los mismos. Cómo medir cuál es la proporción del ingreso o del consumo de los hogares que corresponde a la satisfacción de necesidades de los chicos(as).

Hasta cuando se alcanzara una aproximación a los consumos en recursos materiales y humanos como salud y educación, no se podría evaluar tan fácilmente la calidad de dichos recursos. Al tiempo que otros aspectos esenciales al desarrollo humano y social de la niñez son invisibles a los indicadores de ingresos como son la percepción de inseguridad ciudadana que condiciona los procesos de socialización, el maltrato a través de la violencia física o verbal que caracteriza a ciertos estilos de crianza, la carencia de estímulos emocionales e intelectuales, claves en los primeros años de vida, entre otros tantos aspectos.

En tal sentido, parece más adecuado avanzar en el desarrollo de medidas multidimensionales de las privaciones materiales, sociales y humanas de la niñez y adolescencia desde enfoques alternativos. Sin dudas, uno de los principales desarrollos conceptuales alternativos lo ha realizado Sen (1976), con el enfoque de las capacidades y las

---

3 Estimar la incidencia de la pobreza infantil no es el único desafío que enfrenta el sistema estadístico de la Argentina. Desde el año 2007 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) se encuentra intervenido por la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía de la Nación. Dicha intervención produjo modificaciones en la metodología de medición de la pobreza e indigencia y una manipulación de los índices de precios (CELS, 2009).

necesidades del desarrollo humano. Los aportes orientados a captar el déficit en las condiciones de vida en dimensiones constitutivas del bienestar y la dignidad de las personas han sido múltiples (Alkire, 2002; Max-Neef, 1987; Nussbaum y Glover, 1995; Doyal y Gough, 1994, Boltvinik, 2003), y de modo creciente se han constituido en un marco diferente de interpretación para la comprensión de los problemas de la pobreza, y la equidad, que entendemos guarda una estrecha relación conceptual con los derechos humanos.

En efecto, nociones como la de las capacidades y necesidades, calidad de vida o bienestar parecen más cercanas a la complejidad del espacio de las privaciones que experimentan las infancias. La representación social de la pobreza suele estar asociada a las privaciones de orden material, aun cuando la no pobreza material puede no ser suficiente para evitar carencias emocionales, inseguridad ciudadana, entre otras privaciones de orden no material.

Desde la adhesión a estos enfoques más integrales, en los últimos años, se han realizado propuestas de medición de la pobreza que reconocen el carácter multidimensional de la misma. En particular, cabe señalar los avances realizados en México por la CONEVAL (2010), y la reciente propuesta de medición de la pobreza infantil de CEPAL y UNICEF (2012). Desde el reconocimiento de la importancia que reviste continuar avanzando en el examen de los métodos de medición de la pobreza infantil, y en los criterios conceptuales y procedimientos metodológicos utilizados para su medición, es que a continuación presentamos un ejercicio de revisión y adaptación de la metodología desarrollada recientemente por CEPAL y UNICEF, con base a la normativa vigente en la Argentina y amplias posibilidades que ofrece la Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA), del

Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina, (UCA), para el cuarto trimestre del 2011.<sup>4</sup>

A continuación se aborda la mencionada problemática a partir de las siguientes preguntas: ¿Qué dimensiones de derechos y qué situaciones se deben considerar como deficitarias o privativas? ¿Cuáles son los umbrales mínimos que deben ser garantizados y qué indicadores permiten aproximarse a los mismos? Y ¿Cuáles son las medidas estandarizadas que permitirían una efectiva evaluación del problema en su incidencia, composición y principales factores sociales relacionados?

## ANTECEDENTES

La propuesta de medición de la pobreza infantil realizada por CEPAL y UNICEF (2012), parte de la siguiente definición conceptual (UNICEF, 2005:18):

Los niños y niñas que viven en la pobreza [son los que] sufren una privación de los recursos materiales, espirituales y emocionales necesarios para sobrevivir, desarrollarse y prosperar, lo que les impide

---

4 La Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA) es una encuesta de hogares, multipropósito, que desde el 2004 releva datos de hogares y personas en grandes centros urbanos de la Argentina. La estructura de la encuesta se mantuvo a lo largo de los años con el objetivo de hacer comparaciones en el tiempo. En esta oportunidad se realizan estimaciones y análisis con la medición correspondiente al cuarto trimestre del 2011. La EDSA es representativa de población urbana de ciudades de 50000 habitantes y más. La muestra considera las ciudades de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense (24 partidos), Gran Córdoba, Gran Rosario, Gran Mendoza y San Rafael, Gran Salta, Gran Tucumán y Tafí Viejo, Mar del Plata, Gran Paraná, Gran San Juan, Gran Resistencia, Neuquén-Plottier, Zárate, Goya, La Rioja, Comodoro Rivadavia, Ushuaia y Río Grande. El diseño muestral considera 950 puntos, alcanza a 5700 hogares de los cuales 2076 tenían niños(as) y adolescentes menores de 18 años y reunían 5598 niños(as) y adolescentes.

disfrutar sus derechos, alcanzar su pleno potencial o participar como miembros plenos y en pie de igualdad en la sociedad.

De esta definición se valora el enfoque de derechos y perspectiva multidimensional. En efecto, abordar la problemática de la pobreza desde un enfoque de derechos parece especialmente importante en tanto su garantía puede ser legítimamente exigida a los Estados (PNUD, 2000; O'Donnell, 2002). Al introducir a los derechos humanos como umbral o parámetro en la definición de la pobreza se modifica de forma sustantiva la cuestión, en tanto se pasa de una cuestión moral a una responsabilidad legal, que es exigible a los gobiernos e interpela a las familias y a las sociedades.

Al mismo tiempo, el enfoque de derechos permite definir mejor el espacio de las privaciones, legitimar su exigibilidad, salda la discusión en torno a cuáles son las privaciones más urgentes en tanto los derechos son indivisibles, y aporta elementos para una mejor definición del destino de los recursos públicos y de las responsabilidades o co-responsabilidades de los Estados, la sociedad, la familia y al mercado.

La definición multidimensional del espacio de las privaciones o déficit de desarrollo humano y social en la niñez y adolescencia debiera poder ser evaluado en aspectos materiales, emocionales y sociales tal como lo define Unicef (2005a:18). Estas medidas multidimensionales, se pueden definir en dos momentos (Sen, 1976): el de identificación y el de agregación. El primero establece los criterios que serán utilizados para definir si un niño(a) es o no pobre, permitiendo identificar el número de privaciones que se requiere para encontrarse en situación de pobreza; mientras que el segundo momento establece el método en que se agregarán las privaciones a los efectos de generar una medida de pobreza.

Para la construcción del índice de privaciones se definió en una primera etapa el espacio de los derechos sociales, tomando como

marco normativo principal, los derechos declarados en la Convención de los Derechos del Niño (ONU, 1989). El Estado nacional ha participado activamente en la construcción de las condiciones para el ejercicio de una plena ciudadanía por parte de la niñez y adolescencia. No sólo adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) sino que además asumió compromisos frente a los Objetivos de Desarrollo para el Milenio (ONU, 2000) para el año 2015; y sancionó la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061) en 2005; entre otros tantas leyes que han sido sancionadas y consideradas en esta propuesta.

En este sentido, las dimensiones de derechos e indicadores que se utilizaron para medir el espacio de las privaciones cumplen con el requisito de permitir identificar elementos esenciales del derecho, sin los cuales se puede asegurar que los niños(as) no ejercen o no han podido ejercer los mismos.

En este marco, la metodología para medir las privaciones en el ejercicio de derechos en la infancia propuesta en el presente trabajo considera ocho dimensiones de derecho: *a)* Derecho a la alimentación; *b)* Derecho al saneamiento; *c)* Derecho a una vivienda digna; *d)* Derecho a la atención de la Salud; *e)* Derecho a la estimulación temprana; *f)* Derecho a la educación; *g)* Derecho a la protección especial por maltrato; y *h)* Derecho a la información.

Cabe señalar que en la propuesta realizada por CEPAL y UNICEF no se considera las dimensiones salud; sin embargo otras metodologías para medir la pobreza infantil si lo hacen, en tanto entienden que la salud constituye un derecho esencial para afianzar el bienestar del niño, niña y adolescente.<sup>5</sup> Otra de las diferencias y principales

---

5 El intento más importante para medir la pobreza infantil desde un enfoque multidimensional y de derechos fue realizado en el año 2003 por UNICEF junto con investigadores de la Universidad de Bristol y de la London School of Economics, a través de un índice, conocido con el nombre Indicador Bristol o Metodología

aportes de esta propuesta es la incorporación de dos dimensiones relacionadas con el espacio de las privaciones emocionales: estimulación temprana y protección especial por maltrato.

En efecto, la propuesta que se realiza a continuación incorpora las dimensiones de referencia porque se evalúa relevante avanzar sobre indicadores que permitan aproximarse a los procesos de crianza y estimulación en los primeros años de vida en los cuales la inclusión educativa no es obligatoria pero las oportunidades de estimulación emocional, sensorial e intelectual son fundamentales para el desarrollo neuronal (Bronson, 2000). La principal fuente de estrés para el niños(as) es la insatisfacción de sus necesidades, muchas veces vulneradas en situación de pobreza económica, pero también por negligencia en el cuidado, abandono y maltrato. En este marco es que se considera relevante considerar indicadores del déficit de estimulación en los primeros años de vida y de maltrato infantil y adolescente.

Una vez definidas las dimensiones, se establecieron en una segunda etapa dos grupos de medidas: privaciones severas, y pobreza infantil total, cuando se considera las privaciones moderadas<sup>6</sup>. Es importante advertir que el criterio de identificación se centra en el enfoque de unión, según el cual un niño(a) se encuentra en situación de déficit en el ejercicio de derechos si registra al menos una privación en alguna de las dimensiones consideradas.<sup>7</sup>

---

Bristol, que recoge un conjunto de privaciones relacionadas a 7 dimensiones: 1) Nutrición; 2) Acceso al agua potable; 3) Saneamiento; 4) Salud; 5) Vivienda; 6) Educación; y 7) Acceso a la información.

6 En el ejercicio de medición de pobreza infantil propuesto se utiliza la denominada “línea de corte dual” (Alkire y Foster, 2007), en tanto se incluye la definición de umbrales para definir las carencias sociales; y un umbral más general que identifica al niño(a) pobre, en base al número de privaciones.

7 El índice de recuento (tasa de privaciones) es una de las tres medidas propuestas por Bourguignon y Chakravarty (2003), las cuales se encuentran inspiradas en la

A continuación, se presentan las dimensiones de derechos y umbrales (indicadores de carencia sociales) adoptados:

## DIMENSIONES DE DERECHO

### *DERECHO A LA ALIMENTACIÓN*

La propuesta de CEPAL y UNICEF (2012) define las carencias en la dimensión nutricional como la insuficiencia ponderal moderada o baja talla para la edad (desnutrición crónica moderada), y la insuficiencia ponderal grave o baja talla grave en niños y niñas entre 0 y 4 años. Sin embargo, aquí se ha considerado pertinente considerar esta dimensión de derechos para el conjunto de la infancia por tratarse de un derecho básico y determinante para el sostenimiento de la vida humana. La medición se realiza a través de una medida perceptual por riesgo alimentario presente en la metodología para la medición de la pobreza multidimensional en México (CONEVAL, 2010).

Para el cálculo de esta dimensión, se consideró un índice específico de inseguridad alimentaria con base en la metodología del Servicio de Investigación Económica del Departamento de Agricultura de los EE.UU (USDA) y en la “Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria” (ELCSA). En este marco, se consideró como déficit moderado la situación de los niños(as) entre 0 y 17 años en hogares en los que se expresó haber reducido la dieta de alimentos en los últimos 12 meses debido a problemas económicos. Asimismo, se consideró déficit severo, en el mismo grupo de edad, los hogares donde se expresó haber sentido hambre por falta de alimentos en los últimos 12 meses por problemas económicos<sup>8</sup>.

---

desarrollada por Foster, Greer y Thorbecke (1984).

8 Se han considerado en la evaluación de este índice los resultados de estudios locales que han mostrado la relación entre la percepción de hambre –reflejo de la

*DERECHO AL SANEAMIENTO*

En la definición de la dimensión de referencia se consideraron dos variables: el acceso al agua potable y el tipo de servicio sanitario con el que cuenta la vivienda en la que reside el niño, niña o adolescente. En este sentido, se entiende que el agua potable constituye un servicio fundamental que tiene un efecto muy importante sobre la calidad de vida de la niñez, en tanto incide directamente sobre las tasas de morbimortalidad infantil (OMS/UNICEF, 2000; OMS, 2006). Asimismo, el tipo de servicio sanitario condiciona de manera directa las condiciones de salubridad de la vivienda.

En este marco, se define como situación de déficit moderado en la dimensión saneamiento cuando el hogar no tiene acceso a agua corriente, en tanto la privación de agua corriente por red constituye un factor de riesgo con alto impacto sobre la transmisión de infecciones y la tasa de mortalidad infantil. Cabe considerar que Argentina es un país que ha atravesado un proceso de urbanización temprana que lleva más de un siglo, y en tal sentido es de esperar un nivel de desarrollo en infraestructura urbana básica como la que supone el acceso a la red de agua potable,<sup>9</sup> por ello, se evalúa su consideración

---

inseguridad alimentaria– y el retardo de crecimiento en talla –reflejo de procesos crónicos de carencias–, en niños de seis meses a seis años (Bolzán y Mercer, 2009). Con base en estos antecedentes es que se valoró la validez de la inclusión de este indicador en el índice de privación como proxy del estado nutricional de la niñez. Asimismo, en el marco de los estudios del ODSA se realizaron diferentes experiencias de medición de la ELCSA y su adaptación al caso de la argentina (Adasko, González, 2010; Tuñón, 2010; Salvia, Tuñón, Musante, 2012).

9 Si bien es conocido que el acceso al agua a través de pozo suele ser la alternativa más frecuente a la red de agua corriente, y esto no significa que el hogar acceda a agua contaminada, también se reconoce que a medida que aumenta la densidad poblacional se eleva el riesgo de contaminación en las aguas de pozo. Dado que la medición de la edsa se realiza sobre una muestra de grandes aglomerados urbanos se ha considerado la situación de no acceso al agua de red como una privación moderada.

como indicador de déficit.

Asimismo, se considera como una situación de déficit severo cuando el hogar no tiene inodoro o retrete, o cuando lo tiene pero sin descarga de agua. Este indicador constituye una medida de déficit de saneamiento severo en tanto tiene importante impacto epidemiológico especialmente en la niñez.

### *DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA*

La vivienda constituye el espacio de residencia en donde niños, niñas y adolescentes desarrollan sus actividades cotidianas fundamentales, tales como alimentarse, jugar, descansar, higienizarse, estudiar e interactuar con pares y adultos de referencia. Por lo que, situaciones de hacinamiento o precariedad en la construcción de la vivienda pueden limitar el desarrollo del niño(a). Por este motivo, constituye un aspecto relevante que debe ser considerado al momento de analizar el espacio de las privaciones sociales desde un enfoque multidimensional.

En este caso, se definió como una situación de déficit a los hogares en viviendas precarias, como son las casillas o ranchos, que no presentan funciones básicas de aislamiento hidrófugo, resistencia, delimitación de los espacios, aislación térmica, acústica y protección superior contra las condiciones atmosféricas. Sin embargo, cabe una distinción para la situación moderada de la severa. La primera considera a aquellas viviendas construidas con material de adobe con o sin revoque, o que tienen ladrillos sin revocar; mientras que el déficit severo considera aquellas viviendas de madera, chapa de metal o fibrocemento, chorizo, cartón, palma, paja o materiales de desechos.

Para el indicador de hacinamiento se consideró déficit moderado a los hogares con cuatro personas por cuarto habitable, mientras

que para el caso severo, se consideró a aquellos con cinco o más personas por cuarto habitable.

Antes de describir la siguiente dimensión, resulta importante señalar que en estas tres primeras considera situaciones de riesgo alimentario y condiciones esenciales al hábitat de vida de los niños, niñas y adolescentes que son contempladas en números instrumentos legales y en tal sentido constituyen dimensiones de derechos.<sup>10</sup>

### *DERECHO A LA SALUD*

El acceso a la salud tiene la característica de ser, por un lado, un derecho en sí mismo (Convención sobre los Derechos del Niño, ONU, 1989, Art. 24, 25; Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Art. 14) y, por el otro, condición habilitante para el ejercicio de otros derechos. En este sentido, los controles periódicos y la asistencia médica en la infancia y adolescencia constituyen derechos inalienables que deben ser garantizados para el sostenimiento de la vida humana.

Establecer cuáles son los umbrales de déficit en la atención de la salud del niño(a) y adolescente no parece sencillo en el marco de una sociedad en la que existe un servicio público de atención integral de la misma. Aun así se considera que existen situaciones de vulnerabilidad de este derecho que pueden ser observadas.

En Argentina existe un amplio calendario de vacunas obligatorias para la infancia y de aplicación gratuita. En tal sentido, se considera

---

10 Estas dimensiones se encuentran presentes como derechos humanos y sociales en los siguientes instrumentos legales, artículos e incisos: Constitución Nacional, Art. 41, Art. 75 inciso 22; Convención sobre los derechos del niño Art. 6, 24,27; Convención interamericana de Derechos humanos Art. 4, 19, 27; Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Art. 8 14, 21, 26.

que la situación de niños(as) y adolescentes que no tienen todas las vacunas correspondientes a su edad manifiestan ser un indicador de déficit severo en el ejercicio del derecho a la salud.

Por otra parte, existe consenso en las recomendaciones en torno a los controles de salud durante la niñez y adolescencia. En efecto, durante los primeros seis meses de vida se sugieren controles mensuales, y entre los seis a los 18 meses cada tres meses; de los 18 a los 30 meses cada seis meses y a partir de los tres y cuatro años una vez al año. En el caso particular de los adolescentes, la Asociación Argentina de Pediatría, recomienda al menos dos controles clínicos al año durante la pubertad y uno al año durante la adolescencia media y tardía.<sup>11</sup>

En este sentido, se define como situación de déficit moderado a los niños(as) entre 0 y 17 años que no han realizado una consulta médica en los últimos 12 meses o nunca lo hicieron y adicionalmente no tienen cobertura de salud a través de obra social, mutual o prepaga. Mientras que la situación de déficit severo considera a aquellos niños(as) y adolescentes que no tienen todas las vacunas correspondientes a su edad.

### *DERECHO A LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA*

El acceso a una alimentación física y emocional constituye un derecho primordial en tanto contribuye al sostenimiento de una vida saludable, al desarrollo cognitivo y de la capacidad de aprendizaje del niño(a) (OMS, 2006; UNICEF, 2009). Las privaciones en estos primeros años de vida son especialmente graves por cuanto pueden

---

11 Ver recomendaciones en: <[http://www.sap.org.ar/comu-temas-72-cuidado\\_salud.php](http://www.sap.org.ar/comu-temas-72-cuidado_salud.php)>

tener efectos adversos en la configuración del cerebro. El cerebro se desarrolla tempranamente, a gran velocidad y configura muchas de sus conexiones neuronales. Los aprendizajes se producen a través de dichas conexiones, el número de sinapsis se multiplican hasta alrededor de los tres años. Si bien, existe controversia sobre los años en que se configuran los circuitos neuronales y los tiempos de su maduración, hay consenso en torno a que la niñez temprana es el período más sensible.

Atentos a este conocimiento, el amplio consenso, y el reconocimiento del derecho al cuidado, el amamantamiento y la estimulación temprana, en el sistema normativo vigente en la Argentina,<sup>12</sup> es que se consideró como una dimensión de derechos integrante del índice.

En esta dimensión de derecho se focaliza en la población de 0 a 4 años cuya inclusión educativa a través de la escolarización no es obligatoria pero promovida por la Ley 26.206 de Educación Nacional y la Ley 26.233 Centros de Desarrollo Infantil. En tal sentido, representa un derecho de los niños(as) que los Estados deben garantizar en términos de la oferta desde los 45 días de vida del niño(a).

Asimismo, los niños(as) tienen derecho a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida. Además de ser un derecho del niño(a), son conocidos los efectos positivos de la lactancia materna como primera “inmunización”, máxima protección contra la diarrea, infecciones y otras enfermedades, al tiempo que los niños alimentados con leche materna reciben por lo general más atención y estímulos por parte de la madre, a través del contacto directo, los estímulos auditivos, las caricias y el contacto corporal. La situación de amamantamiento es fundamental para el desarrollo emocional e intelectual (UNICEF, 2000; OMS 2012).

---

12 Esta dimensión se encuentra presente en los siguientes instrumentos legales, artículos e incisos: Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1998). Art. 3, 7, 13, 17, 18, 30. Ley 26.233 Centros de Desarrollo Infantil. Art. 2, 4, 8, 9.

Durante los primeros años de vida, tal como mencionamos, las células del cerebro de los niños(as) proliferan, tiene lugar la sinapsis, se desarrolla la capacidad para pensar, hablar, aprender y razonar. En este proceso la coproducción entre el niño(a) y los adultos de referencia puede ser observada a través de un conjunto de actividades como la lectura de cuentos, narración de historias orales, el juego, el dibujo, cantar, entre otros estímulos que pueden o no estar presentes en los procesos de crianza y que son reconocidos por su importancia en el desarrollo integral del niño(a) e impronta positiva en los trayectorias educativas posteriores (UNICEF, 2005b).

La aproximación a esta dimensión de derechos se realizó a través de cuatro indicadores de déficit: 1) no le suelen leer ni contar cuentos, 2) no suelen jugar ni dibujar, 3) no asiste a centro educativo y 4) comenzó recibir alimentos o leche no materna antes de los siete meses en el déficit moderado y/o dejó de ser amantado antes de los siete meses en el caso del déficit severo. El déficit moderado registra la situación de niños(as) menores de cinco años, con al menos dos privaciones en los primeros cuatro indicadores y el déficit severo registra la situación de aquellos niños(as) que de modo simultáneo presentan cuatro privaciones siendo en este caso la cuarta el indicador de haber dejado la lactancia materna antes de los siete meses.<sup>13</sup>

---

13 Esta dimensión es abordada a través de cuatro indicadores. Los mismos han sido tomados de la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerado MICS (UNICEF, 2005b), e incorporados a la Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA). Las preguntas utilizadas para su medición fueron las siguientes: a) Durante los últimos 30 días, ¿usted o algún miembro de su familia le contó-leyó cuentos a (...)?; b) ¿Asiste o asistió a un establecimiento educativo (Guardería, Jardín de infantes, Escuela primaria, Secundaria)?; c) Durante los últimos 30 días, ¿usted o algún miembro de su familia pasaron tiempo dibujando/ jugando con (...)?; d) ¿A qué edad, le comenzó a dar otra leche u otros alimentos líquidos o sólidos a (...)?; e) ¿Hasta qué edad le dio pecho a (...)? Los formularios de la EDSA se encuentran disponibles en <http://www.uca.edu.ar/observatorio>

*DERECHO A LA EDUCACIÓN*

La educación constituye un derecho habilitante, que promueve el ejercicio de otros tantos derechos. Por este motivo se considera que tiene un valor intrínseco e instrumental en el desarrollo humano para la superación de la pobreza, la desigualdad y la promoción de una cultura común.

En esta dimensión, se define como situación de déficit moderado cuando los niños, niñas u adolescentes entre 5 y 17 años asisten a la escuela con rezago educativo, es decir, que repitieron al menos un año y transitan el ciclo educativo con mayor edad que la correspondiente al año en curso.<sup>14</sup> Asimismo, se considera situación de déficit severo a aquellos niños, niñas y adolescentes, en el mismo rango de edad, que no asisten a la escuela o que nunca asistieron a la misma. Cabe señalar que se consideró como grupo de edad 5-17 años, en tanto la escolarización es obligatoria en Argentina para esta población (desde sala de cinco años en el nivel inicial hasta el último año de la escuela secundaria).

En esta dimensión se considera el derecho a la educación que está presente en: la Constitución Nacional, Art. 14; en la Convención sobre los Derechos del Niño ONU, 1989, Art. 28, 29; en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Art. 15; y en la Ley Nacional de Educación 26.206 Art. 11, 16, 18, 19, 26, 29.

---

14 No son pocas las investigaciones en el campo educativo que advierten sobre la mayor propensión a la deserción escolar entre los niños(as) y adolescentes que han repetido algún año (Cerrutti y Binstock, 2004; López, 2001; Herrán y Van Uythem 2001). Asimismo, cabe señalar que el indicador de rezago educativo también es considerado en el índice desarrollado por el CONEVAL (2010).

## *DERECHO A LA PROTECCIÓN ESPECIAL CONTRA EL MALTRATO*

Los niños(as) y adolescentes en la Argentina tienen derecho a la protección contra el maltrato, el abuso, la negligencia, entre otras formas de violencia. Este derecho se encuentra presente en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989). Art. 18, 19; en la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica 1969). Art. 19; y en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Art. 7, 9.

Dentro de las formas de violencia contra los niños(as) y adolescentes se incluye el maltrato físico y mental. Ambos tipos de maltrato pueden ocurrir en el interior de los hogares y en otros espacios sociales.

Las investigaciones señalan que la violencia ejercida sobre los chicos/as tiene efectos perjudiciales sobre la habilidad de aprender, sobre los procesos de socialización, puede causar problemas de salud, lesiones, trastornos psicológicos, en la conducta, y en el desarrollo cerebral temprano (UNICEF, 2006; OMS, 2010).

La aproximación a esta dimensión de derecho se realizó a partir de la propensión al maltrato físico y emocional en el interior de los hogares como forma de disciplinamiento.<sup>15</sup> Se considera que el niño/a se encuentra en situación de privación moderada cuando

---

15 Esta dimensión es abordada a través de dos indicadores. Los mismos han sido tomados del Manual para la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerado MICS (UNICEF, 2005b), e incorporados a la Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA). Las preguntas utilizadas para su medición fueron las siguientes: “Las personas adultas usan ciertas maneras de enseñar a los chicos lo que está mal. Voy a leerle distintos modos de hacerlo y le voy a pedir que me diga si usted o alguien de su casa los usa: (a) Ponerle una penitencia (no mirar TV, no salir a jugar), (b) Retarlo en voz fuerte; (c) Darle un chirlo, pegarle; (d) Decirle que es un torpe, un tonto, un inútil”. “¿Cree usted, que para criar (educar) a sus hijos correctamente, necesita castigarlos físicamente?”. Estas preguntas fueron medida en el período 2007-2011. Los formularios de las encuestas se encuentran disponibles en <http://www.uca.edu.ar/observatorio>

pertenece a un hogar en el que los adultos de referencia suele utilizar la violencia física y verbal como forma de disciplinar a los niños(as); y como privación severa cuando se reconoce el uso simultáneo de ambas estrategia de disciplinamiento pero además se considera que es necesario apelar al maltrato físico para educar a un niño(a).

FIGURA 1. DIMENSIÓN DE DERECHOS, INDICADORES Y UMBRALES DE PRIVACIÓN.

Dimensión	Moderado	Severo
Alimentación (0-17 años)	Niños, niñas y adolescentes en hogares en los que se expresa haber reducido la dieta de alimentos en los últimos 12 meses por problemas económicos.	Niños, niñas y adolescentes en hogares en los que se expresa haber sentido hambre por falta de alimentos en los últimos 12 meses por problemas económicos.
Saneamiento (0-17 años)	Niños, niñas y adolescentes en viviendas que no acceden a agua corriente	Niños, niñas y adolescentes en viviendas con inodoro sin descarga de agua o que no disponen de inodoro
Vivienda (0-17 años)	Hacinamiento: niños(as) y adolescentes en viviendas con cuatro personas por cuarto habitable.	Hacinamiento: niños(as) y adolescentes en viviendas con cinco o más personas por cuarto habitable.
	Calidad de la vivienda: niños(as) y adolescentes que habitan en viviendas de adobe con o sin revoque, o que tienen ladrillos sin revocar.	Calidad de la vivienda: niños(as) y adolescentes que habitan en viviendas de madera, chapa de metal o fibrocemento, chorizo, cartón, palma, paja o materiales de desechos.
Salud (0-17 años)	Niños, niñas y adolescentes que hace un año o más que no realizan una consulta médica y no tienen cobertura de salud (obra social, mutual o prepaga).	Niños, niñas y adolescentes que no tienen todas las vacunas correspondientes a su edad.

FIGURA 1. CONTINUACIÓN...

Estimulación temprana (0-4 años)	Niños y niñas que registran al menos tres déficit en los siguientes indicadores: no suele ser receptor de historias orales o cuentos; no suele jugar en familia, no asiste a un centro educativo; y comenzó a recibir alimentos o leche no materna antes de los siete meses.	Niños y niñas que registran déficit simultáneo en las siguientes actividades: no suele ser receptor de historias orales o cuentos; no suele jugar en familia, no asiste a un centro educativo y dejaron de ser amamantados antes de los siete meses.
Educación (5-17 años)	Niños, niñas y adolescentes que asisten a la escuela con sobre edad.	Niños, niñas y adolescentes que no asisten a la escuela
Protección especial al maltrato (0-17 años)	Niños, niñas y adolescentes cuyos padres aplican simultáneamente las siguientes formas de disciplinamiento: agresión física y verbal	Niños, niñas y adolescentes cuyos padres aplican simultáneamente las siguientes formas de disciplinamiento: agresión física y agresión verbal y, además consideran que para criar a sus hijos deben castigarlos físicamente.
Información (0-17 años)	Niños, niñas y adolescentes en viviendas que no acceden a cuatro de los siguientes componentes: teléfono (fijo o celular), internet, computadora, biblioteca o libros infantiles.	Niños, niñas y adolescentes en viviendas que no acceden a ninguno de los siguientes componentes: teléfono (fijo o celular), internet, computadora, biblioteca o libros infantiles.

Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011.

## DERECHO A LA INFORMACIÓN

En esta dimensión se considera el derecho a la información (Convención sobre los Derechos del Niño, ONU 1998, Art. 12, 14, 13, 17; Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Art. 19). El mismo adquiere particular relevancia en los procesos de socialización de la niñez y adolescencia. Un modo de aproximación a esta dimensión es a través del acceso a los medios de comunicación, que se constituyen de modo creciente

en oportunidades en el acceso a la información pero también en herramientas de expresión de opiniones y participación social.

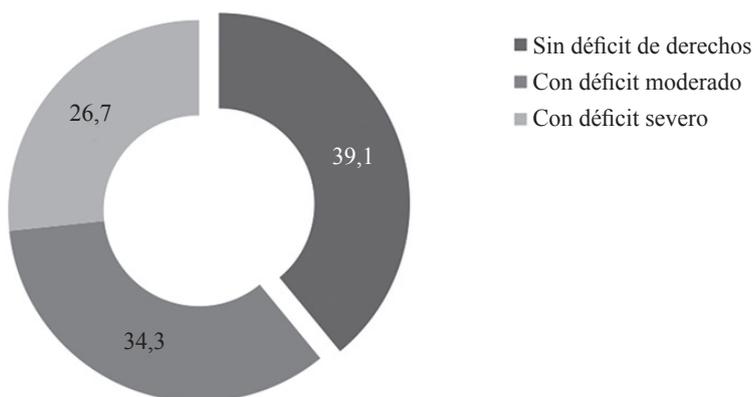
En esta dimensión, se proponen los siguientes indicadores: tener teléfono en el hogar (fijo o celular), tener conexión a internet en el hogar o tener acceso por otros medios, tener biblioteca o libros infantiles en el hogar o tener acceso por otros medios. En base a los mismos se considera situación de déficit moderado a aquellos niños(as) en hogares sin al menos dos de los indicadores de referencia, y situación de déficit severo a aquellos que no accede a ninguno de los bienes y servicios anteriormente mencionados.

## INCIDENCIA EN LAS PRIVACIONES DE DERECHOS

En el año 2011, se estima que 26,7% de los niños, niñas y adolescentes en Argentina urbana pertenecía a hogares que experimentaban privaciones severas en alguna de las dimensiones de derechos consideradas; mientras que 34,3% pertenecía a hogares con privaciones moderadas. Es decir, que 61% de la niñez y adolescencia se encontraba en hogares que no garantizaban al menos uno de los siguientes derechos fundamentales: alimentación, saneamiento, vivienda adecuada, salud, estimulación temprana, escolarización, protecciones especiales al maltrato o acceso a la información (ver figura 2).

Asimismo, dentro de la población privada de derechos, es posible identificar a aquellos que presentan más privaciones sociales de aquellos que presentan menos. En este sentido se advierte que el 41,3% registraba una carencia social, el 13,9% presentaba dos carencias sociales, mientras que el 4,7% presentaba tres privaciones sociales y apenas el 1% sufría cuatro carencias, siendo marginal el porcentaje de niños y adolescentes que tenía más carencias simultáneas (0,2%) (ver figura 3).

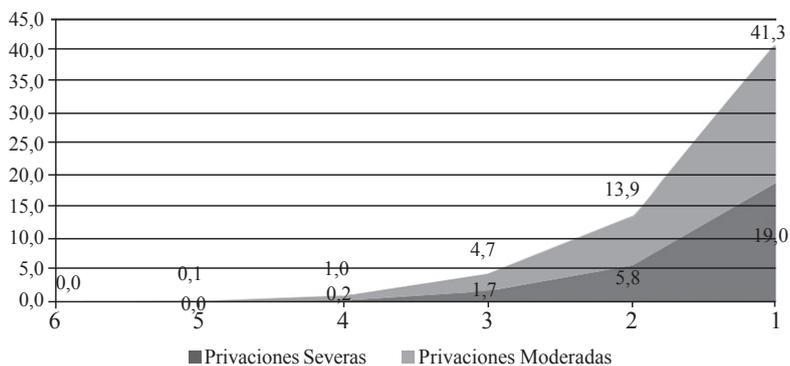
FIGURA 2. INCIDENCIA DE LA PRIVACIÓN DE DERECHOS. EN PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 17. AÑO 2011.



Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011.

FIGURA 3. PORCENTAJE ACUMULADO DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA AL MENOS UNA PRIVACIÓN DE DERECHO

EN PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 17. AÑO 2011.



Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011.

El análisis por dimensión de derechos permite reconocer que, en el campo del saneamiento, la vivienda y la alimentación, la deuda social con la infancia es especialmente significativa (ver figura 4).

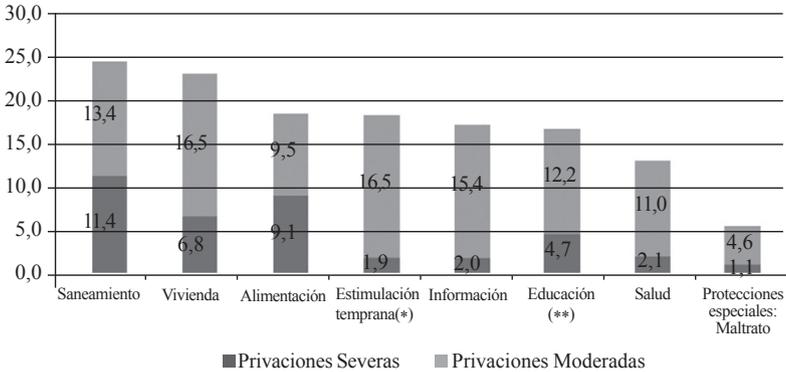
- *Derecho a vivir en un hábitat en condiciones adecuadas de saneamiento:* se advierte que 24,8% de los niño/as y adolescentes de entre 0 y 17 años registraba privaciones moderadas, es decir, pertenecía a hogares sin acceso a agua potable; mientras que 11,4% se encontraba en hogares que no tenían inodoro o retrete o descarga de agua.  
Asimismo, se estima que 16,5% de los chicos/as se encontraba en hogares en situación de déficit moderado en la dimensión de vivienda y 6,8% en situación severa. Es decir, que aproximadamente dos de cada diez niños(as) y adolescentes residía en viviendas precarias en términos de su construcción y/o en condiciones de hacinamiento.
- *Derecho a la alimentación:* se observa que 18,6% de la infancia se encontraba en situación de riesgo alimentario, dentro de los cuales 9,5% registraba privación moderada y 9,1% privación severa.
- *Derecho a la salud:* se estima que 13,1% de los niños y adolescentes de la Argentina urbana se encontraba en situación de déficit: 11% no había realizado una consulta médica en los últimos 12 meses o nunca lo habían hecho y adicionalmente, no tenía cobertura de salud a través de obra social, mutual o prepaga (moderado); y 2,1% no tenía el calendario de vacunas completo correspondiente a su edad (severo).
- *Estimulación temprana:* se observa que 16,5% de la infancia entre 0 y 4 años registraba al menos tres de las siguientes situaciones: no suele leerle ni contarle cuentos ni historias orales; no suele jugar con adultos de referencia, no asiste a un centro educativo; y/o comenzó a recibir alimentos o

leche no materna antes de los siete meses. Asimismo, 1,9% registraba privaciones severas, es decir, presentaba déficit simultáneo, en los tres primeros indicadores de estimulación mencionados y además dejaron de ser amamantados antes de los siete meses.

- *Protecciones especiales:* respecto del maltrato, se estima que 5,7% de los niños, niñas y adolescentes vivía en hogares cuyos padres utilizaban como forma de disciplinar la agresión física y verbal. Asimismo, 1,1% de la niñez y adolescencia pertenecía a hogares cuyos padres utilizaban la agresión física y verbal como forma de disciplinar y, además consideraban que para criar a sus hijos debían castigarlos físicamente.
- *Derecho a la educación:* se observa que 12,2% de los niños(as) y adolescentes entre 5 y 17 años presentaba rezago educativo (7,6% en niños entre 5 y 12 años y 19,5% entre 13 y 17 años), y que 4,7% de los mismos no asistía a la escuela o nunca lo había hecho (1,9% entre 5 y 12 años y 9% entre 13 y 17 años). Es decir, que alrededor del 17% de los chicos/as se encontraba en situación de déficit educativo (9,5% en el grupo de edad de 5 a 17 años y 28,5% en el de 13 a 17 años).
- *Derecho a la información:* se estima que 15,4% de los niños, niñas y adolescentes vivía en viviendas sin acceso a cuatro de los siguientes bienes y servicios asociados al acceso a la información: teléfono (fijo o celular), internet (no tienen internet y no utiliza internet), computadora y biblioteca familiar o libros infantiles. A su turno, un 2% de los niños, niñas y adolescentes habitaba viviendas en las que no se accedía simultáneamente a ninguno de ellos.

FIGURA 4. INCIDENCIA DE LAS PRIVACIONES EN CADA DIMENSIÓN DE DERECHO (1)

EN PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 17. AÑO 2011.



(1) Se reporta el porcentaje de la población con privaciones en cada dimensión, según sea moderada o severa.

(\*) Se considera a los niños y niñas de 0 a 4 años.

(\*\*) Se considera a niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años.

Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011.

Una de las novedades de este tipo de medición es que permite descomponer la importancia relativa de cada dimensión de derechos en el porcentaje total de privaciones, facilitando la identificación de aquellas en las cuales se localizan las principales carencias sociales.

En este contexto, se advierte que la deuda social con la infancia registra las privaciones más severas en el espacio del hábitat, particularmente en términos de saneamiento (31,2%) y vivienda (18,6%) (ver figura 5). Asimismo, es importante destacar que en lo referente a las privaciones moderadas de derechos, esta dimensión origina el 35, 2% de las mismas (vivienda 19,4% y saneamiento 15,8%). Dichas privaciones representan una impronta negativa que repercute en otros derechos tales como la salud, la educación y los

procesos de integración social. En este sentido, existe consenso en que el contagio de enfermedades (muchas de ellas letales) está relacionado al déficit de agua segura y a problemas de saneamiento, especialmente en la primera infancia. Por otro lado, las precarias condiciones de vivienda y el hacinamiento restringen las oportunidades de socialización de los chicos(as) (el espacio de juego, estudio, y encuentro con amigos, entre otros) y los exponen a situaciones de maltrato y negligencia.

La vivienda y el barrio constituyen los principales espacios de convivencia de la familia en tanto agencia primaria de socialización, razón por la cual es importante subrayar que las características del hábitat en el que reside el niño, niña o adolescente comprometen tanto el sostenimiento de la vida en los primeros años como aspectos fundamentales del desarrollo humano y social posterior (por ejemplo, poder estudiar, ser acompañado en el proceso de formación, jugar con otros miembros del hogar, invitar amigos, etc.).

En este sentido, reconocer que el hábitat de vida posee una estrecha vinculación con el ejercicio de otros derechos fundamentales puede servir de guía para orientar la acción del Estado. El espacio del hábitat constituye un factor más estructural y permanente, menos sensible a las crisis socioeconómicas, y cualquier cambio positivo en él impactará favorablemente en la salud, en los procesos de socialización y, en el mediano plazo, en los logros educativos.

Por otra parte, se estima que otro de los mayores déficits que originan la intensidad de las privaciones severas se encuentra en el derecho a la alimentación (25%), el cual constituye otra de las dimensiones fundamentales para el sostenimiento de la vida. Sin embargo, esta dimensión contribuye 11,2% de las privaciones moderadas.

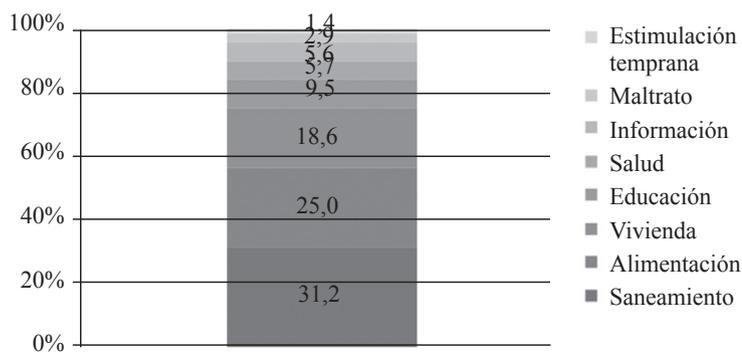
En síntesis, la descomposición de la importancia relativa de las distintas dimensiones al analizar la privación de derechos, permite advertir los espacios en donde los niños y adolescentes registran las privaciones más severas, de forma tal que representan un dato de

suma relevancia para el Estado, a la hora de diseñar e implementar políticas públicas.

A partir de este análisis, se advierte que las dimensiones de derechos más afectadas en la niñez y adolescencia en términos de la privación extrema de derechos son el espacio del hábitat de vida y el derecho a la alimentación, las cuales representan dos aspectos centrales para el sostenimiento de la vida por su fuerte impronta sobre la salud de los niños(as), también sobre aspectos fundamentales del desarrollo humano como lo son los logros educativos. Por este motivo, podría afirmarse que las prioridades para garantizar los derechos de la infancia, niñez y adolescencia en nuestro país, a la hora de reflexionar sobre las políticas públicas, deben estar centradas en el hábitat de vida y el acceso a la alimentación.

FIGURA 5. CONTRIBUCIÓN DE CADA DIMENSIÓN A LA INTENSIDAD DE LA PRIVACIÓN DE DERECHO SEVERA.

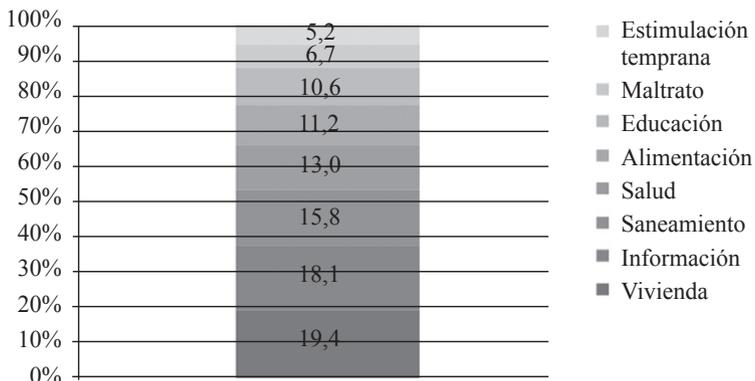
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 17. AÑO 2011.



Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011.

FIGURA 6. CONTRIBUCIÓN DE CADA DIMENSIÓN A LA INTENSIDAD DE LA PRIVACIÓN DE DERECHO MODERADA.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 17. AÑO 2011.



Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011.

## FACTORES ASOCIADOS AL ESPACIO DE LAS PRIVACIONES DE DERECHOS

En este marco, resulta interesante identificar los principales factores de riesgo que intervienen de manera directa sobre la problemática considerada. En función de este objetivo, se presentan en la tabla de la figura 7, los resultados generados a partir de un modelo regresión logística, como técnica de estandarización, a fin de estimar la fuerza y el sentido en que una serie de factores socioeconómicos, residenciales, y sociodemográficos del hogar inciden sobre la privación de derechos en la niñez y adolescencia en Argentina urbana en 2011.

Asimismo, se presenta complementariamente la distribución de las privaciones severas y moderadas para el conjunto de variables de interés, a fin de comparar sus características (figura 8).

En primer lugar, se examina el efecto del espacio geográfico, en el que se advierte que la situación más crítica se encuentra en el

Conurbano Bonaerense.<sup>16</sup> En efecto, la niñez y adolescencia que vive en el Conurbano registra 1,7 veces más la probabilidad de estar privada de derechos que quienes viven en la ciudad de Buenos Aires (ver figura 7). Esta misma situación puede advertirse con mayor claridad en el gráfico de la figura 8, en tanto se observa que, el Conurbano Bonaerense, registra mayores niveles de déficit tanto a nivel moderado como severo (38,8% y 30,8%) que Buenos Aires (22,3% y 15,5%, respectivamente) (ver figura 8).

En cuanto a la incidencia de la situación económica del hogar, se observa que niños(as) y adolescentes en hogares indigentes registran 2,7 veces más posibilidades de presentar privaciones de derechos respecto de quienes pertenecen a hogares no pobres en términos de ingresos. Adicionalmente, se destaca el efecto de la condición socioresidencial, en tanto se observa que a medida que empeoran las condiciones del espacio de residencia, se incrementa la propensión a la privación de derechos. Los niños(as) en villa o asentamiento informal y en espacios de urbanización formal de nivel bajo, registran respectivamente casi cuatro y dos veces más expectativas de estar privados de derechos que aquellos niños y adolescentes que residen en espacios de urbanización formal de nivel medio, *ceteris paribus* el resto de los factores (ver figura 8).

Estas afirmaciones pueden observarse con mayor detalle en los gráficos de la figura 8. En efecto, conforme empeora la situación socioeconómica del hogar aumenta la probabilidad esperada de experimentar privación de derechos. En este sentido, los niños(as) en hogares indigentes en términos de ingresos son los que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad: un niño(a) en hogar indigente registra 3,2 veces más posibilidades de registrar privaciones severas

---

16 Según los datos relevados por el último Censo, en el Conurbano Bonaerense se concentra 24,2% de los niños/as y adolescentes del país (2.989.553).

de derechos que un par en un hogar no pobre. Esta misma relación también se advierte en términos del espacio residencial: un niño(a) en villa o asentamiento urbano tiene 3,9 veces más posibilidades de privación severas de derechos que un niño en un espacio urbano formal de nivel medio (ver figura 8).

Al analizar la incidencia de distintos factores sociodemográficos del hogar, como lo son el nivel educativo de la madre, la edad, el sexo y la situación ocupacional del jefe(a) de hogar se advierten resultados significativos.

Por un lado se observa que entre los niños(as) y adolescentes en hogares cuya madre no finalizó la escuela secundaria la propensión a la privación graves de derechos es 2,6 veces superior a la registrada para aquellos cuya madre finalizó la escuela media o logró mayores credenciales educativas, manteniendo constante el resto de los factores considerados (ver figura 8).

Asimismo, se advierte que la probabilidad de privación de derechos aumenta conforme disminuye la edad del jefe(a) de hogar. En este sentido, se observa que los niños(as) con jefe(as) de familia menores de 30 años registran 1,7 veces más posibilidades de experimentar privaciones que respecto de quienes tienen jefe/as de hogar con edades entre 30 y 49 años, *ceteris paribus* el resto de los factores. Adicionalmente, y como se observaba en el modelo de regresión logística, la probabilidad esperada de privación de derechos se encuentra fuertemente correlacionada con la edad del jefe(a) de hogar. Por otra parte, los niños(as) en hogares de jefatura femenina registran mayor riesgo relativo a experimentar déficit que aquellos con jefes varones, situación que se hace aún más evidente en los gráficos de la figura 8.

Por último, cabe destacar, que controlando los demás factores intervinientes, la situación ocupacional del jefe(a) de hogar es un factor muy significativo. Al respecto, se advierte que los chicos(as) en hogares cuyo jefe(a) se encuentra desempleado o subempleado,

tienen un empleo precario o son inactivos, registran mayor propensión a la privación de derechos que pares cuyos adultos de referencia tienen empleos plenos de derechos, siendo los niños(as) con jefes desempleados quienes registran el mayor riesgo relativo.

En lo que respecta al tipo de configuración familiar los niños(as) y adolescentes en hogares monoparentales registran más posibilidades de experimentar privaciones que aquellos en hogares no monoparentales. Esta misma situación puede verse en los gráficos de la figura 8, en tanto se observa que los niños(as) y adolescentes en hogares monoparentales registran 1,4 veces más de posibilidades de experimentar privación severas de derechos que un par en hogar no monoparental.

Asimismo, se advierte que la probabilidad de privación de derechos se incrementa conforme aumenta la cantidad de niños(as) y adolescentes menores de 18 años. Por último, cuando se analiza la probabilidad esperada de privación de derechos según la cantidad de niños(as) y adolescentes en el hogar, se confirma, que quienes pertenecen a hogares con mayor presencia de niño(as) y adolescentes registran mayor posibilidad de déficit.

FIGURA 7. FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS Y SOCIOECONÓMICOS ASOCIADOS A LA PRIVACIONES DE DERECHOS.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 17. AÑO 2011.

Factores	Variables del modelo	Modelo		
		B	Sig B	Exp(B)
Geográficos	Aglomerado Urbano			
	Conurbano Bonaerense	,552	*	1,736
	Resto Urbano Interior	-,050	***	,951
	Ciudad Autónoma de Buenos Aires©			

FIGURA 7. (CONTINUACIÓN...)

Situación económica del hogar	Pobreza por Ingresos			
	Pobre No indigente	,528	*	1,696
	Indigente	1,007	*	2,737
	<i>No pobre</i> ©			
Condición socio-residencial	Urbanización formal de nivel bajo	,528	*	1,695
	Urbanización informal	1,331	*	3,783
	Urbanización formal de nivel medio			
	Urbanización formal de nivel medio			
Factores sociodemográficos del hogar	Nivel educativo de la madre			
	Hasta secundario incompleto	0,784	*	2,191
	<i>Secundario completo y más</i> ©			
	Edad del jefe(a) de hogar			
	Hasta 29 años	,498	*	1,646
	50 años y más	,123	**	1,131
<i>De 30 a 49 años</i> ©				
Situación ocupacional del jefe(a) de hogar	Inactivo	,285	*	1,330
	Empleo Precario	,536	*	1,710
	Desempleo o Subempleo	,874	*	2,397
	<i>Empleo pleno</i> ©			
Características del hogar	Configuración familiar			
	Hogar Monoparental	,195	*	1,216
	<i>Hogar No monoparental</i> ©			
	Cantidad de niños(as) en el hogar			
3 a 4 niños(as)	,277	*	1,319	
5 o más niños(as)	,786	*	2,196	
<i>1 a 2 niños(as)</i> ©				
Porcentaje global de aciertos que explica el modelo		69,9		

© Categoría de referencia

\*Las diferencias de proporciones entre una categoría y la categoría de referencia son significativas (p-value &lt; 0,01).

\*\*Las diferencias de proporciones entre una categoría y la categoría de referencia son significativas (p-value &lt; 0,05).

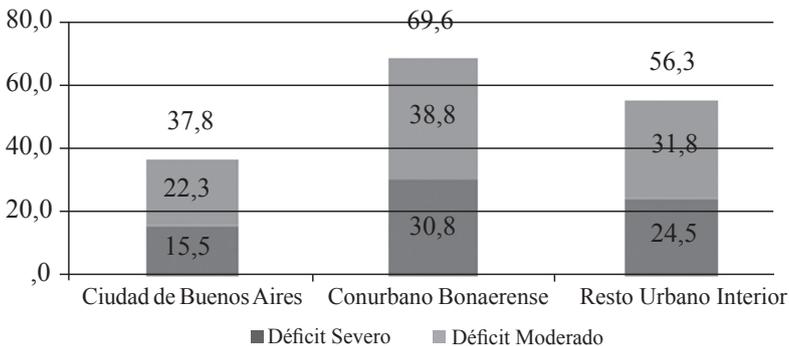
\*\*\*Las diferencias de proporciones entre una categoría y la categoría de referencia no son significativas.

Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011.

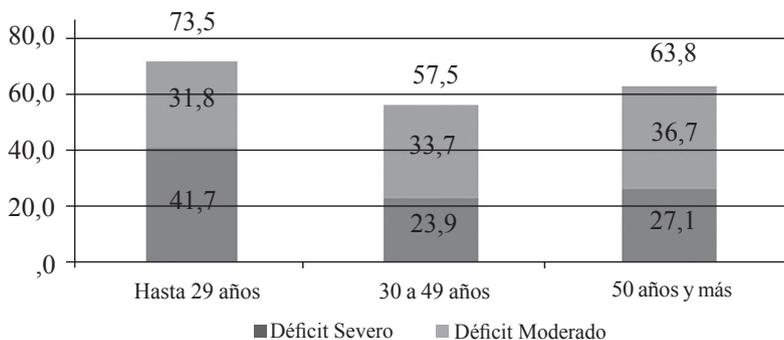
En resumen, la propensión a la privación de derechos es mayor entre los niños(as) y adolescentes del Conurbano Bonaerense, pobres en términos de ingresos y en espacios de villas o asentamientos urbanos donde las deudas con respecto a las condiciones del hábitat de vida están pendientes. Asimismo, la gravedad de la privación de derechos es más probable en los hogares con bajo nivel educativo, jóvenes en términos de la edad del jefe(a) de hogar, con jefe(as) desempleados o subempleados, en contextos de hogares monoparentales, por lo general con jefaturas femeninas, y numerosos en cantidad de miembros niños(as). Por último, a partir del análisis de los gráficos pude advertirse que los factores estructurales presentan un fuerte elemento determinante tanto en las formas en cómo se distribuye la probabilidad de presentar privación de derechos como en la pertenencia a un determinado grupo social.

*FIGURA 8. INCIDENCIA DEL DÉFICIT DE DERECHOS SEGÚN CARACTERÍSTICAS SELECCIONADAS. EN PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 17. AÑO 2011.*

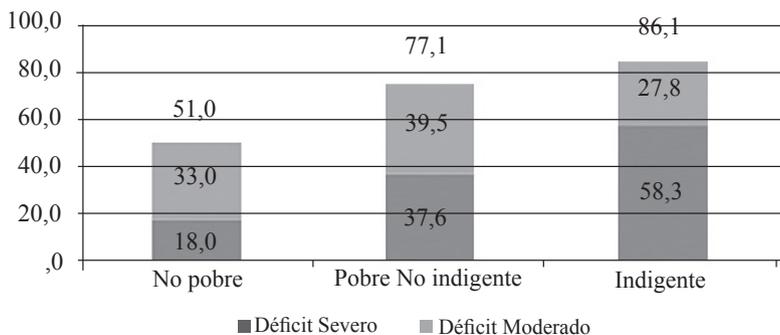
*SEGÚN AGLOMERADO URBANO*



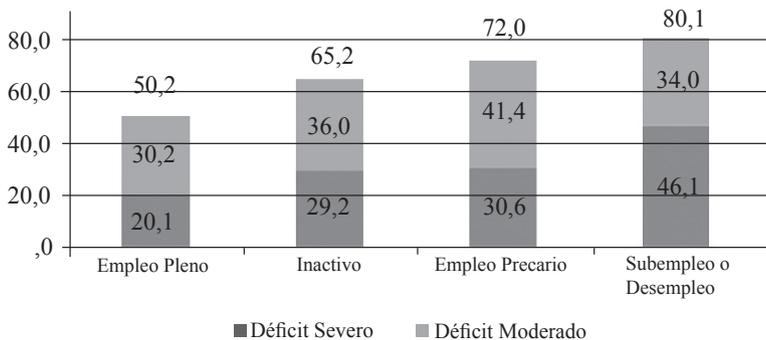
SEGÚN EDAD DEL JEFE



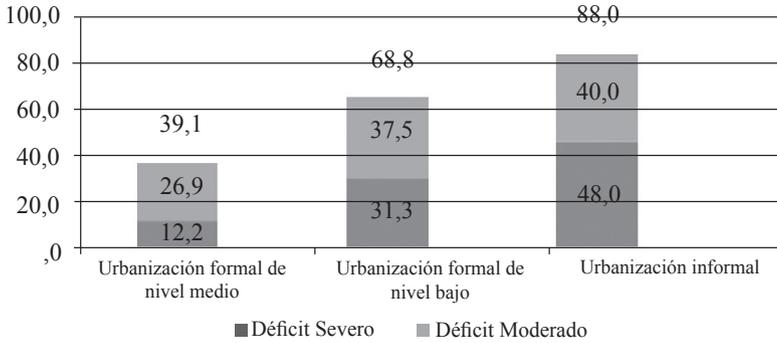
SEGÚN SITUACIÓN DE POBREZA E INDIGENCIA DEL HOGAR



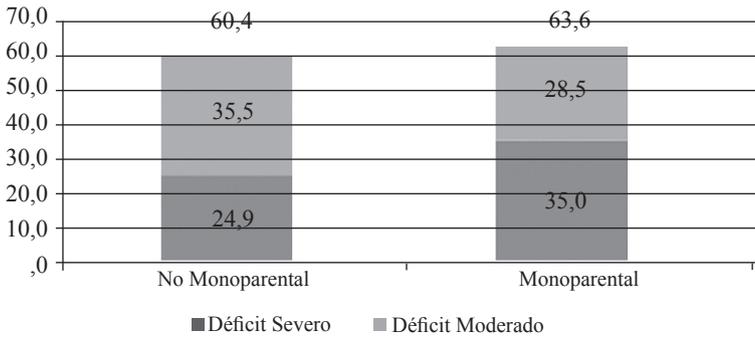
SEGÚN SITUACIÓN OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR



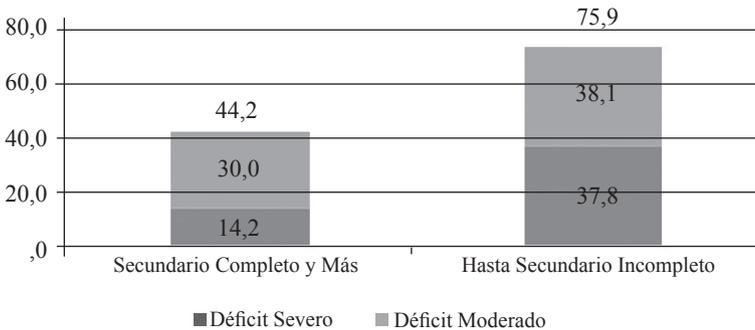
SEGÚN CONDICIÓN SOCIO-RESIDENCIAL



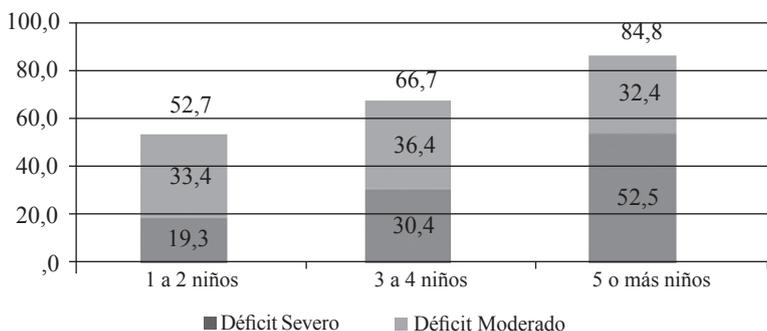
SEGÚN OCUPACION FAMILIAR



SEGÚN NIVEL EDUCATIVO DE LA MADRE



## SEGÚN CANTIDAD DE NIÑOS EN EL HOGAR



*Fuente:* EDSA-Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2001.

## CONCLUSIONES

En este artículo se presentan algunos de los avances en la definición del espacio de las privaciones en dimensiones de derechos fundamentales al desarrollo humano y social de la infancia en la Argentina urbana. Aproximaciones como la presentada pueden constituirse en importantes aportes a la mejor definición del espacio de las privaciones, necesidades y déficit de desarrollo en la niñez y adolescencia desde perspectivas alternativas y complementarias a las medidas indirectas, y desde un enfoque de derechos.

Los diversos ejercicios de estimación y avances en la definición de las privaciones en la infancia parecen insumos valiosos para la planificación de políticas públicas destinadas a estas poblaciones. Asimismo, el enfoque de derechos es valioso en tanto establece umbrales con amplio consenso en las sociedades y cuya garantía puede ser legítimamente exigida a los Estados.

Esta primera aproximación a la cuestión, permite reconocer que tras casi una década de importantes progresos sociales y económicos se llega al segundo año del período del Bicentenario con una

incidencia de las privaciones de derechos del 60,9% que afecta a la niñez y adolescencia urbana. Las privaciones en el ejercicio de derechos en la Argentina en aspectos severos alcanza el 26,7% y en aspectos moderados el 34,3%.

Casi dos de cada diez niños(as) y adolescentes en la Argentina urbana tiene privaciones en el ejercicio de sus derechos y vive en un hogar pobre en términos de ingresos. Sin duda, esta es una población que forma parte del núcleo duro de la pobreza infantil que los progresos económicos y la ampliación de derechos no han logrado revertir.

Sin embargo, también se estima que similar proporción de chicos(as) tiene privaciones en el ejercicio de sus derechos y no pertenece a hogares con problemas de ingresos monetarios.

Las dimensiones de derechos más afectadas en la niñez y adolescencia son el espacio del hábitat de vida, es decir, el derecho a la vivienda digna y a condiciones de saneamiento adecuadas. Dos aspectos centrales al sostenimiento de la vida por su fuerte impronta sobre la salud de los niños(as), pero también sobre aspectos fundamentales del desarrollo humano como son los logros educativos. La deuda social con el espacio habitacional de la infancia representa el 49,8% de la pobreza severa.

Las privaciones en la niñez y adolescencia requieren ser observadas desde una perspectiva integral y relacional. En este sentido, es fácil advertir que la población de niños(as) y adolescentes vulnerables en el ejercicio de sus derechos tienden a pertenecer a hogares de configuración monoparental con jefatura femenina, cuyo jefe(a) es joven, y en los que hay mayor cantidad de miembros niños(as). También en estos hogares se advierte la mayor severidad en las privaciones de derechos.

El espacio social y geográfico de residencia es otro factor relacionado con la mayor vulnerabilidad en el ejercicio de derechos. La mayor severidad en el espacio de las privaciones se advierte

en el contexto de villa o asentamiento urbano, y en el Conurbano Bonaerense.

Claro está que la situación socioeconómica de los hogares correlaciona de modo significativo con las privaciones en el ejercicio de derechos y la gravedad de dichas privaciones. En el interior de los hogares pobres en términos de ingresos el riesgo de no ejercicio de derechos es mayor, así como en los hogares con bajo clima educativo o en los que el jefe(a) de hogar tiene una inserción precario en el mercado de trabajo. Sin embargo, también es evidente que no sólo en condiciones de pobreza socioeconómica se encuentran límites al ejercicio de derechos, los múltiples los factores que de modo directo o indirecto afectan el mundo de vida de la niñez, limitan su potencial de desarrollo, y son legítimamente exigibles a los gobiernos.

La identificación de las dimensiones de derechos que representan deudas pendientes con la infancia es parte de la contribución, ahora conocer los principales factores de contexto vinculados con dichas privaciones parece un insumo necesario para la mejor definición del problema, de las diversas infancias afectadas en pleno ejercicio de sus derechos y la mejor orientación de las soluciones.

## BIBLIOGRAFÍA

- Adazko D. y González, M. S. (2010), “La distribución del Ingreso per cápita del hogar”, en Salvia, A. *La Deuda Social Argentina frente al bicentenario. Progresos Destacados y Desigualdades Estructurales del Desarrollo Humano y Social en la Argentina Urbana 2004-2009*. Observatorio de la Deuda Social Argentina, Departamento de Investigación Institucional, Editorial EDUCA. ISSN 1852-4052
- Alkire, S. (2002) *Valuing Freedoms*. Oxford: Oxford University Press.

- Foster, J., Greer, J. y Thorbecke E. (1984), "A class of decomposable poverty measures". *Econometría*, vol. 52, N° 3, mayo.
- Alkire, S. y Foster, J. (2007), Counting and multidimensional poverty measurement, Working Paper N° 7 and No 32 (revised), Oxford Poverty and Human Development Initiative.
- Boltvinik, J. (2003), *Eje de florecimiento humano y medición de la pobreza. Papeles de Población*, México DF, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la población.
- Bolzán, A. y Mercer, R. (2009), Seguridad alimentaria y retardo crónico del crecimiento en niños pobres del norte argentino. *Arch Argent Pediatr* vol. 107 N 3 pp. 221-228. Disponible desde Internet en: <<http://www.sap.org.ar/docs/publicaciones/archivosarg/2009/v107n3a06.pdf>>.
- Bronson, M. B. (2000), *La autorregulación en la primera infancia: naturaleza y la crianza*. Nueva York. Guilford Press.
- CDESC (2001), Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: la Pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ginebra, ONU.
- CELS (2009), El CELS reclamó al INDEC que publique datos para analizar políticas sociales. Disponible desde Internet en: <<http://www.cels.org.ar/documentos/?info=detalleDoc&ids=3&lang=es&ss=&idc=1119>>
- CEPAL Y UNICEF (2012), *Guía para estimar la pobreza infantil*. LC/M.2 Santiago de Chile, Abril.
- Cerrutti, M. y Binstock, G. (Septiembre, 2004), Camino a la exclusión: Determinantes del abandono escolar en el nivel medio en la Argentina. Trabajo presentado en el I Congreso ALAP (Asociación Latinoamericana de Población), Casambu, Brasil. Disponible desde Internet en: <[http://www.abep.nepo.unicamp.br/site\\_eventos\\_alap/PDF/alap2004\\_291.pdf](http://www.abep.nepo.unicamp.br/site_eventos_alap/PDF/alap2004_291.pdf)>

- CHIP (2004), Children and poverty. Some questions answered en CHIP Briefing I: Children and poverty (Londres: Childhood Poverty Research and Policy Center). Disponible desde Internet en: <[www.childhoodpoverty.org/index.php/action=documentfeed/doctype=pdf/id=46](http://www.childhoodpoverty.org/index.php?action=documentfeed/doctype=pdf/id=46)>.
- CONEVAL (2010), Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México. México
- Constitución Nacional de la República Argentina. Disponible desde Internet en: <[www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/cuerpo1.php](http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/cuerpo1.php)>
- Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica). Disponible desde Internet en: <[www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html](http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html)>
- Doyal, L. y Gough, I. (1994), Teoría de las Necesidades humanas, Barcelona, Fontanella.
- DWP (2003), Measuring Child Poverty. Londres. Disponible desde Internet en: <[www.dwp.gov.uk/docs/final-conclusions.pdf](http://www.dwp.gov.uk/docs/final-conclusions.pdf)>
- Herrán, C.A. y B. Van Uythem (2001), ¿Por qué los jóvenes en Argentina desertan de la escuela y que puede hacerse para combatir este problema? Diálogo regional de política. BID, Segunda Reunión, Julio 19 y 20
- Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes Disponible desde Internet en: <[www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)>
- Ley 26.206 Ley Nacional de Educación. Disponible desde Internet en: [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)
- Ley 26.233 de Centros de Desarrollo Infantil. Disponible desde Internet en: <[www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)>
- López, N. (2001), La articulación de las familias con el mercado de trabajo y su impacto sobre los adolescentes. Serie Documentos de Trabajo, No5, SIEMPRO. Octubre.

- Max-Neef, M. (1987), *Desarrollo a escala humana*, Montevideo, Nordan.
- Minujín, A., Delamónica, E. y Davidziuk (2006), Pobreza infantil. Conceptos, medición y recomendaciones de políticas públicas, Cuaderno de Ciencias Sociales, N° 140, Costa Rica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Niccolini, C y Cárcova, M (2009), El Derecho a la Salud. La vigencia de los derechos humanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la luz del Derecho Supranacional, Colección Diagnósticos. Elaboración: Área de Salud e Integración Social de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Nussbaum, M. y Glover, J. (1995), *Women, Culture and Development: a study of human capabilities*, Oxford, Clarendon.
- O' Donnell, G. (2002), *Human Development / Democracy / Human Rights*. Ponencia presentada en Calidad de la Democracia y Desarrollo Humano en América Latina, Costa Rica. Disponible desde Internet en: <[www.estadonacion.org.cr](http://www.estadonacion.org.cr)>.
- OMS (2006), Meeting the mdg drinking water and sanitation target. The urban and rural challenge of the decade. Ginebra
- OMS (2010), Estadísticas sanitarias mundiales. Ginebra, Suiza.
- OMS (2012), Estadísticas sanitarias mundiales. Ginebra, Suiza.
- OMS / UNICEF (2000), *Evaluación Mundial del Abastecimiento de Agua y Saneamiento en 2000*. Ginebra
- ONU (1989), *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible desde Internet en: <<http://www.unicef.org/spanish/crc/>>
- ONU (2000), *Declaración del Milenio de la Asamblea General*.
- ONU (2004), *Human Rights and Poverty Reduction. A Conceptual Framework*. Nueva York-Ginebra, ONU
- PNUD (2000), *Human Development Report. Human Rights and Human Development*. New York.

- Salvia, A.; Tuñón, I. y Musante, B. (2012), Informe sobre la Inseguridad Alimentaria en la Argentina. Hogares Urbanos. Año 2011. Documento de trabajo del Observatorio de la Deuda Social Argentina. Buenos Aires. Observatorio de la Deuda Social/UCA.
- Sen, A. (1976), Poverty: An Ordinal Approach to Measurement. *Econometría*, 44(2), pp. 219-231.
- Sancevich, V. (2006), Diagnóstico: Gestión de Salud Pública. Trabajo presentado en II Parlamento Universitario Latinoamericano. Programa de Evangelización de la Cultura. Universidad Católica Argentina.
- Tuñón, I. y González, M.S. (Octubre, 2012), Factores macroeconómicos y sociodemográficos asociados a la pobreza infantil desde una perspectiva de derechos. Trabajo presentado en V Congreso ALAP (Asociación Latinoamericana de Población), Montevideo, Uruguay.
- Tuñón, I. (2010), “Determinantes de las oportunidades de crianza y socialización en la niñez y adolescencia”, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 8, n° 2. Artículo con referato académico.
- Tuñón, I. (2011), Situación de la Infancia a inicios del Bicentenario. Un enfoque multidimensional y de derechos. Barómetro de la Deuda Social de la Infancia, Observatorio de la Deuda Social Argentina. Fundación UCA.
- Tuñón, I. (2012), La infancia Argentina sujeto de derecho. Progresos, desigualdades y desafíos en el efectivo cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Barómetro de la Deuda Social de la Infancia, Observatorio de la Deuda Social Argentina. Fundación UCA.
- UNICEF (2000). *Progress of nations*. New York, NY: UNICEF.
- UNICEF (2005a), *Estado Mundial de la infancia*.

- UNICEF (2005b), Manual para la encuesta de indicadores múltiples por conglomerados. Dar seguimiento a la Situación de Niños, niñas y mujeres. División de políticas y planificación. MICS.
- UNICEF (2006) Hojas informativas sobre la protección de la infancia. Fondo de naciones unidas para la infancia, New York. Disponible desde Internet en: <[http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/prevemi/hojas\\_informativas\\_sobre\\_proteccion\\_infancia.pdf](http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/prevemi/hojas_informativas_sobre_proteccion_infancia.pdf)>
- UNICEF (2009), Estado Mundial de la Infancia. Conmemoración de los 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño.